

NOTA EXPLICATIVA

MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR

Normativa:	Arts . 14, 15, 19 y 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Otros documentos:	Nota Técnica de Prevención 559 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “ Sistema de gestión preventiva: procedimiento de control de la información y formación preventiva
Comentario:	La formación es la herramienta fundamental para garantizar una protección integral de la persona trabajadora; permite tener un mayor conocimiento de los riesgos a los que está expuesta mientras trabaja y la mejor forma de prevenirlos. La formación que deben recibir los empleados y empleadas al servicio de las Administraciones Públicas debe ser adecuada y suficiente, teórica y práctica; gratuita y actualizada. La formación debe impartirse al personal trabajador y a las personas que gestionan la actividad laboral cuyas decisiones pueden afectar a la seguridad y salud de todo el personal. En la planificación y organización de las acciones formativas deben participar los trabajadores/as, a través de sus representantes (art. 33 de la LPRL).
¿ Cómo utilizarlo ?	Cuando no se haya impartido la formación adecuada y suficiente para el desempeño de las funciones en el puesto de trabajo y éste suponga un riesgo para la seguridad y salud del trabajador/a. Se debe recibir formación en materia preventiva: ● en el momento de la contratación, ● cuando hay un cambio de puesto , ● cuando se produzcan cambios en las funciones y/o tareas a realizar, ● cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo
¿ Para qué ?	El fin primordial de la formación es tener un mayor conocimiento de los riesgos existentes en el puesto de trabajo para prevenirlos y, en su caso, reducirlos al máximo. De esta manera, trabajaremos de forma más segura y saludable